



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

Pliego de Bases y Condiciones

Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicio de Transporte Nacional

**Licitación Pública Nacional
N° 03/2009**

Convocante

**COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
(CONATEL)**

Año 2009



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

Documentos de Licitación

Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**
Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**
Esta sección contiene disposiciones específicas para esta contratación y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**
Esta Sección contiene los criterios para determinar cuál es la oferta más favorable, así como las calificaciones que debe tener el Oferente para ejecutar el Contrato.
- Sección IV. Formularios de la Oferta**
Esta Sección contiene los formularios de **Presentación de Oferta, Servicios Conexos y Adicionales, Especificaciones Técnicas y Garantía de Mantenimiento de Oferta**, que deberán ser presentados con la oferta.

PARTE 2 – SUMINISTROS REQUERIDOS

- Sección V. Programa de Servicios**
Esta sección incluye el Detalle de Servicios, Plan de Ejecución y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas.

PARTE 3 – CONTRATO

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)**
Esta sección incluye las cláusulas generales del contrato.
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias del contrato de esta licitación y modifican o complementan la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato.
- Sección VIII. Formularios del Contrato**
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato, la cual, una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. Incluye además los formularios de Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Garantía por Anticipos.



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Índice de Cláusulas

A. Generalidades

1. Objeto de la Licitación
2. Fuente de recursos
3. Fraude y corrupción
4. Oferentes elegibles
5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación
7. Aclaración de los Documentos de Licitación
8. Modificación a los Documentos de Licitación

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta
10. Idioma de la Oferta
11. Documentos que componen la Oferta
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios
13. Ofertas Alternativas
14. Precios de la Oferta
15. periodo de validez de la oferta
16. garantía de mantenimiento de oferta
17. Garantía de Mantenimiento de Oferta

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

18. Presentación, e Identificación de las Ofertas
19. Plazo para presentar las Ofertas
20. Ofertas tardías
21. Retiro de las Ofertas
22. Apertura de las Ofertas

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

23. Confidencialidad
24. Aclaración de las Ofertas
25. Cumplimiento de ofertas
26. Disconformidad , errores y omisiones
27. Examen preliminar de las Ofertas
28. Examen de los Términos y Condiciones y Evaluación Técnica
29. Evaluación de ofertas
30. Comparación de ofertas
31. Poscalificación del oferente
32. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación

F. Adjudicación del Contrato

33. Criterios de Adjudicación
34. Notificación de adjudicación
35. Firma del Contrato
36. Garantía de fiel cumplimiento de Contrato
37. Protestas y Reclamaciones
38. SIPE
39. Denuncias



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

<u>A. Generalidades</u>	
<p>1. Objeto de la Licitación</p>	<p>1.1 De conformidad con el Llamado a Licitación indicado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), la Convocante, tal como se indica en los DDL, emite estos Documentos de Licitación para el suministro de los Pasajes Aéreos Internacionales y Servicio de Transporte Nacional especificados en la Sección V, Programa de Suministros. El nombre e identificación de la Licitación están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 DEFINICIONES Y SIGLAS. Además de las especificadas en el artículo 3ro de la ley 2051/03, se aclaran los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) DDL: Datos de la Licitación; b) LPN: Licitación Pública Nacional; LCO: Licitación Por Concurso de Ofertas c) IAO: Instrucciones a los Oferentes; d) OFERTA: propuesta presentada por los OFERENTES para la provisión de los bienes y servicios objeto de esta Licitación. e) CONTRATO ABIERTO: es el instrumento legal que se firmará entre la CONTRATANTE y el o los OFERENTES que resultaren adjudicados; f) CONTRATANTE: todo organismo, empresa, entidad y municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscriba cualquiera de los contratos regulados por esta ley; g) CONSORCIO: empresas asociadas de conformidad a lo establecido en los artículos 25 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y concordantes de sus Reglamentaciones, que presentan ofertas y en caso de resultar adjudicados, ejecutarán el contrato. h) PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependiente del Ministerio de Hacienda, a través del cual se difunden los requerimientos de bienes, locación, servicios u obras públicas que regirán las contrataciones hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales; i) COMITÉ DE EVALUACIÓN: encargado de la evaluación y calificación de las propuestas de los oferentes, que estará conformado por los Funcionarios o Asistencia Técnica externa que designe la Convocante. j) POR ESCRITO: notificación escrita con prueba de recepción; k) “DÍA” significa día calendario; l) SERVICIOS CONEXOS: No tendrán costo para la Contratante;(no limitativo) m) SERVICIOS ADICIONALES: son sin costo para la Contratante; (no limitativo) <p>1.3 CUADRO DE DESCUENTOS Y RECARGOS: Con este formulario, la agencia de viajes establece si dará descuento y en dicho caso el porcentaje; lo mismo en cuanto a si cobrará un recargo por plazos de pagos y cuánto</p>
<p>2. Fuente de Recursos</p>	<p>2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación especificados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL).</p>
<p>3 Prácticas corruptas</p>	<p>3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.</p> <p>3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas corruptas, la Convocante:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o b) Remitirá los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

	<p>3.3 El Oferente deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas pagadas a agentes, representantes, o comisionistas relacionados con esta licitación o ejecución del contrato. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante, o comisionista, monto y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación. Dicha información deberá incluirse en el Formulario de Presentación de Oferta.</p> <p>El Proveedor deberá permitir a la Convocante, o a quien ésta designe, a inspeccionar y realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores y contratistas relacionados con la ejecución del contrato.</p>
<p>4. Oferentes Elegibles</p>	<p>4.1. Podrán participar en esta Licitación los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.</p> <p>4.2. Las personas físicas o jurídicas radicadas en el país que cumplan con los requisitos exigidos por las leyes vigentes y el presente Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas. En especial, va dirigida a las agencias de viajes habilitadas por la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), y participantes del programa de B.S.P. (BANK SETTLEMENT PLAN), operando en el mercado nacional en este ramo.</p> <p>4.3. Los Oferentes podrán participar individualmente o en forma conjunta (Consortio).</p> <p>4.4. Las prohibiciones o limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo los servicios conexos.</p> <p>4.5. Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 3 de las IAO.</p>
<p>5. Bienes y servicios conexos elegibles</p>	<p>5.1 De conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, la CONVOCANTE establece las siguientes Bases y Condiciones para el llamado a LPN para la contratación de los servicios de una Agencia de Viajes para la provisión de PASAJES y SERVICIOS INHERENTES AL VIAJE, a ser utilizados por funcionarios de la CONTRATANTE.</p>
<p><u>B. Contenido de los Documentos de Licitación</u></p>	
<p>6. Secciones de los Documentos de Licitación</p>	<p>6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p> <p>PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección I. - Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. - Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. - Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. - Formularios de la Oferta <p>PARTE 2 – SUMINISTROS REQUERIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección V. – Programa de Suministros <p>PARTE 3 – CONTRATO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. - Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VII. - Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección VIII. - Formularios del Contrato <p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por la Convocante no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de ésta.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
<p>7. Aclaración de los</p>	<p>7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de</p>

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

<p>Documentos de Licitación</p>	<p>Licitación deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y a la dirección indicada en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL). La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los DDL. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente de la Convocante. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).</p> <p>7.2 Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL). Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuentas, serán las emitidas por la Convocante, por escrito.</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente.</p>
<p>8. Modificación a los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley N° 2051/03)</p>	<p>8.1 La Convocante podrá, modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de adendas numeradas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.</p> <p>8.2 Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de la Convocante. Además, deberán ser difundidos a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).</p> <p>8.3 La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.</p>
<p><u>C. Preparación de las Ofertas</u></p>	
<p>9. Costo de la Oferta</p>	<p>9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.</p>
<p>10. Idioma de la Oferta</p>	<p>10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.</p> <p>10.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.</p> <p>10.3 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.</p>
<p>11. Documentos que componen la Oferta</p>	<p>11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original); b) Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original);

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

- c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);
- d) Documentos legales indicados en la siguiente cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;
- e) Documentos indicados en la Sección II de los Datos de la Licitación (DDL) que demuestren que los bienes ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros, Sección V;
- f) Documentos indicados en la Sección II de los DDL que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
- g) Autorización del Fabricante, en caso de corresponder, y,
- h) Otros documentos especificados en la Sección II de los DDL.

11.2 Documentos legales.

A) Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07.
- b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.
- c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
- d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

B) Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07.
- b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).
- d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:
 - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

C) Oferentes en Consorcio.

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.
- b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública.
- c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
 - un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

	<p>del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
<p>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</p>	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p>13. Ofertas Alternativas</p>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en la Sección II, DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p> <p>13.2 Si fueren permitidas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las Ofertas alternativas, en caso de ser permitidas.</p>
<p>14. Precios de la Oferta</p>	<p>Los descuentos y recargos detallados en la Presentación de Oferta deberán ajustarse a los requerimientos que se especifican a continuación.</p> <p>14.1 El Oferente establecerá en su oferta el porcentaje de descuento sobre el precio impreso en Boleto</p> <p>14.2 Todos los ítems del Programa de Suministros deberán indicarse en el formulario de oferta.</p> <p>14.3 Los descuentos y recargos serán aplicados a las tarifas vigentes aprobadas por la DINAC (Dirección Nacional de Aeronáutica Civil).</p> <p>14.4 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.-</p>
<p>15. Periodo de validez de las ofertas</p>	<p>15.1 Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en la Sección II, DDL, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.</p> <p>15.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.</p>
<p>16. Garantía de Mantenimiento de Oferta</p>	<p>16.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de Licitación (DDL), de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2051/03.</p> <p>16.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

	<p>Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.</p> <p>16.3 La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;</p> <p>16.4 Deberá permanecer válida por el periodo indicado en los DDL, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;</p> <p>16.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.</p> <p>16.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO.</p> <p>16.7 La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de esta Sección I (IAO); o c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a: <ol style="list-style-type: none"> i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 38 de esta Sección (IAO); o ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección I (IAO). iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y su modificación el Decreto N° 5174/05. d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas. e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.
<p>17. Formato y Firma de la Oferta</p>	<p>17.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.</p> <p>17.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.</p> <p>17.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.</p>
<p><u>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</u></p>	
<p>18. Presentación, e Identificación de las Ofertas</p>	<p>18.1 El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.</p> <p>18.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) indicar el nombre y dirección del Oferente; b) estar dirigidos a la Convocante; c) indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en la Sección II (DDL); y d) contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas. <p>18.3 La Convocante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e</p>



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

	<p>identificados según lo dispuesto anteriormente.</p> <p>18.4 La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.</p>
19. Plazo para presentar las Ofertas	<p>19.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en la Sección II, DDL.</p> <p>19.2 La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de esta Sección I, IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
20. Ofertas tardías	<p>20.1 La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
21. Retiro de las Ofertas	<p>21.1 Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.</p> <p>21.2 Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.</p>
22. Apertura de las Ofertas	<p>22.1 La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en la Sección II, DDL.</p> <p>22.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.</p> <p>22.3 Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y el precio de la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.</p> <p>22.4 Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas o solicitudes de retiro de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir.</p> <p>22.5 Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta. Los Oferentes podrán firmar, si lo desean, las ofertas de los otros Oferentes. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.</p> <p>22.6 El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.</p>
<u>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</u>	
23. Confidencialidad	<p>23.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna</p>



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

	<p>persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.</p> <p>23.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>23.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p>24. Aclaración de las Ofertas</p>	<p>24.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, la Convocante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta.</p> <p>24.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.</p> <p>24.3 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 29.3 de esta Sección I, IAO.</p>
<p>25. Cumplimiento de ofertas</p>	<p>25.1 La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.</p> <p>25.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) afecta de una manera sustancial el alcance y la calidad de los servicios especificados en los Documentos de Licitación; o b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. <p>25.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p>26. Disconformidad, errores y omisiones</p>	<p>26.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.</p> <p>26.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>26.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario; b) si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; c) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

	<p>aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.</p> <p>26.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.</p>
<p>27. Examen preliminar de las Ofertas</p>	<p>27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.</p> <p>27.2 Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; b) Presentación del formulario de Lista de Precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación. e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07.
<p>28. Examen de los términos y condiciones, y evaluación técnica</p>	<p>28.1 La Convocante examinará las ofertas, para confirmar que todos los términos y condiciones que se especifican en las CGC y las CEC han sido aceptados por el Oferente sin desviaciones o reservas significativas.</p> <p>28.2 La Convocante deberá evaluar los aspectos técnicos de la oferta, presentados de acuerdo a la Cláusula 16 de las IAO, para confirmar que cumplen con todos los requisitos especificados en la Sección VI, Programa de Suministros de los DDL, sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>28.3 Si, una vez examinados los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, la Convocante determina que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la oferta será rechazada.</p>
<p>29. Evaluación de ofertas</p>	<p>29.1 La Convocante evaluará aquellas ofertas que, hasta esta etapa, cumplan sustancialmente con los Documentos de Licitación.</p> <p>29.2 Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.</p> <p>En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los porcentajes de la Planilla de Oferta; (b) ajustes de precio por corrección de errores aritméticos; (c) ajustes debido a desconformidades y omisiones; (d) aplicación de todos los factores de evaluación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; <p>29.3 En el cálculo del costo evaluado de las ofertas, la Convocante excluirá y no tomará en consideración:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) en el caso de pasajes y servicios conexos originarios del Paraguay, todos los impuestos y otros tributos y gravámenes, pagados o pagaderos, aplicables en el Paraguay, sobre los pasajes y servicios conexos; (b) en el caso de pasajes y servicios conexos que no sean originarios del Paraguay, todos los derechos de aduana, impuestos y otros tributos y gravámenes, pagados o pagaderos, aplicables en el Paraguay, sobre los bienes y servicios conexos, si el Contrato es adjudicado al Oferente; y <p>29.4 Al evaluar la Planilla de Oferta, la Convocante tendrá en cuenta otros factores, como ser las referencias comerciales, experiencia en el ramo, infraestructura, solvencia económica relacionada con el monto a ser adjudicado y cumplimiento con otras entidades del gobierno o empresas privadas.</p>
<p>30. Comparación de ofertas</p>	<p>30.1 La Convocante deberá comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más</p>



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

	conveniente.
31. Poscalificación del oferente	<p>31.1 La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si el Oferente seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como la más conveniente y que se ajusta sustancialmente con los Documentos de Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.</p> <p>31.2 Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación, así como de cualquier aclaración que hubiese hecho el Oferente, de conformidad con la Cláusula 29 de las IAO. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.</p> <p>31.3 Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más conveniente, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.</p> <p>31.4 La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente.</p>
32. Derecho de la Convocante a declarar desierta o cancelar la licitación	32.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
<u>F. Adjudicación del Contrato</u>	
33. Criterios de Adjudicación	<p>33.1 De conformidad al Artículo 63, Decreto 21909, la Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y c) Que presente el precio evaluado como el más bajo. <p>33.2 Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la Sección V, Programa de Suministros, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.</p>
34. Notificación de la adjudicación	<p>34.1 La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los Oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección General de Contrataciones Públicas el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la DGCP deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.</p> <p>34.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en los DDL que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo hasta 20 días posteriores a su realización, se pondrá a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación, en el lugar y horario indicado por la Convocante en los DDL. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.</p> <p>34.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación</p> <p>34.4 Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los Oferentes podrán solicitar dicha copia a la Convocante</p>



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

	<p>previa solicitud por escrito que deberá ser formulada dentro del plazo de tres días de haber recibido la notificación del adjudicatario. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.</p>
<p>35. Firma del contrato</p>	<p>35.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.</p> <p>35.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.</p> <p>35.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado, y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección I (IAO) la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.</p> <p>35.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:</p> <p>A) Personas Físicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos; b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos; c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social; d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. <p>B) Personas Jurídicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos; b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos; c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social; d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. <p>C) Consorcios:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente. b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4º del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública. c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio. <p>35.5 Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.</p> <p>35.6 Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.</p>
<p>36. Garantía de</p>	<p>36.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje</p>



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

<p>Cumplimiento del Contrato</p>	<p>indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato por la Convocante, y que se fijará en Guaraníes entre el 5% y el 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación. <p>36.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el plazo de entrega de la garantía estará indicado en las CEC.</p> <p>36.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.</p> <p>36.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.</p>
<p>37. Protestas y Reclamaciones</p>	<p>37.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>
<p>38. SIPE</p>	<p>38.1 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en la cláusula 11, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.</p>
<p>39. Denuncias</p>	<p>39.1 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.</p>



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.2 a	La Convocante es: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CONATEL
IAO 1.2 b	<p>La descripción y número del llamado a Licitación son: LPN N° 03 /2009 PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL.</p> <p>El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado de la Gerencia Operativa de Contratación de CONATEL, Piso 11 del Edificio AYFRA (Pte. Franco 780 e/ Ayolas), en días hábiles de 07:30 a 14:30 horas, desde el 20 de julio de 2009 hasta las 08:00 hs. del 07 de agosto de 2009, sin costo alguno (Art. 20 Ley N° 3439/07).</p> <p>Asimismo, el Pliego de Bases y Condiciones se pondrá a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas.</p>
IAO 1.2 c	El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es el N° 137284
IAO 1.2 d	<p>El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.</p> <p>En caso que dos o más ofertas igualen en el porcentaje de descuento y recargos ofertados y tengan similares solvencias, se adjudicará el contrato a dichos oferentes por el sistema de ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO (Art. 35° del Decreto 21.909/03).</p> <p>En caso de adjudicarse a más de un Oferente, la utilización de los servicios será en forma equitativa entre las mismas y los montos mínimos y máximos de la contratación se dividirá en igual forma.</p>
IAO 2	<p>Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en las partidas 220 y 230 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2009.</p> <p>La adjudicación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). Conforme al artículo 14 de la Ley N° 2051/03, la validez de la Contratación para el próximo ejercicio quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.</p>
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección de la Convocante es:</p> <p>Atención: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - CONATEL. Dirección: Presidente Franco 780 e/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 11. Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 595 – 21 – 445-667 Fax: 595 – 21 – 445-667 Dirección de correo electrónico: contratación@conatel.gov.py</p> <p>La fecha y hora límites para realizar consultas es: 28 de julio de 2009 - 12:00 hs.</p>
IAO 7.2	La Convocante realizará una Junta de Aclaraciones : NO.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.2	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: NO
IAO 11.1(e)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que los servicios ofertados, cumplen con los requerimientos de la Sección V, Programa de Suministros: NO SE APLICA
IAO 11.1(f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

	<p>demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada de que cuenta con acceso directo, vía equipos de informática, a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS. • Fotocopia autenticada de la Constancia de pertenecer al BANK SETTLEMENT PLAN (B.S.P.) • Fotocopia autenticada del Certificado de Habilitación de la INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (I.A.T.A.) • Fotocopia autenticada de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR). • Currículo de la empresa indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica, operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, además de lista de clientes (Instituciones del Estado o Empresas Privadas) y cualquier otro dato que el Contratista pudiera considerar de interés. • Estados Financieros y Anexos de los últimos 3 (tres) ejercicios anuales, con la constancia de presentación a la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.
IAO 11.1(h)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre el Oferente, según Formulario de la Sección IV. • Constancia de pago del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente al de presentación de ofertas y del pago del impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal.
IAO 13.1	Se considerarán ofertas alternativas: (NO)
IAO 14.1	<p>La contratación será bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO (Art. 20 inc. s Ley 2051/03), con un monto mínimo de G. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) y un monto máximo de G. 930.000.000 (Guaraníes novecientos treinta millones), conforme siguiente discriminación:</p> <p>RUBRO 220: TRANSPORTE NACIONAL Mínimo: G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones). Máximo: G. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones).</p> <p>RUBRO 230: PASAJES Mínimo: G. 85.000.000. (Guaraníes ochenta y cinco millones). Máximo: G. 840.000.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta millones).</p>
IAO 14.3	<p>En la planilla de precios, deberán cotizarse los descuentos y/o recargos ofertados.</p> <p>La Oferta económica consistirá en el ofrecimiento de un PORCENTAJE DE DESCUENTO Y/O RECARGO que se aplicará al precio del pasaje indicado en el Boleto, deducidos los impuestos, en base a las tarifas vigentes aprobadas por la Dirección Nacional.</p> <p>Asimismo, se deberá ofertar el PORCENTAJE DE DESCUENTO Y/O RECARGO que se aplicará al precio cobrado por el proveedor de los Servicios de Transporte Nacional detallados en las Especificaciones Técnicas.</p>
IAO 15.1	El plazo de validez de la oferta será de 60 (sesenta) días.
IAO 16.2	La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo de 3% (tres por ciento) sobre el monto máximo del contrato.
IAO 16.4	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días.
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 19.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es:</p> <p>Atención: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL Dirección: Presidente Franco N° 780 e/ Ayolas- Edificio AYFRA- Piso 11 Ciudad: Asunción, Paraguay</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 07 de Agosto de 2009.</p>



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

	Hora: de 8:00 horas, hasta 09:45 horas
IAO 22.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Presidente Franco N° 780 e/ Ayolas- Edificio AYFRA Número de Piso/Oficina : Piso 11- Gerencia Operativa de Contratación Ciudad: Asunción, Paraguay Fecha: 07 de agosto de 2009 Hora: 10:00 horas.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 34.1	La adjudicación se dará a conocer por nota a todos los oferentes.



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (IAO 29.2)

La Convocante evaluará todas las ofertas que se determinen ajustadas sustancialmente a los documentos de Licitación, y considerará los porcentajes descuentos y/o recargos Ofertados y las calificaciones del oferente.

OBSERVACIÓN:

En caso que dos o más ofertas igualen en el porcentaje de descuento y recargos ofertados y tengan similares solvencias, se adjudicará el contrato a dichos oferentes por el sistema de **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO (Art. 35° del Decreto 21.909/08)**.

En caso de adjudicarse a más de un Oferente, la utilización de los servicios será en forma equitativa entre las mismas y los montos mínimos y máximos de la contratación se dividirán en igual forma.

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 31.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 32 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente

FACTORES	REQUERIMIENTOS
Capacidad Legal	1) Se verificará que el Oferente no este comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07. 2) Asimismo, se verificará si el Oferente presenta Carta de Autorización del Fabricante para ofertar los bienes en la presente licitación.
Capacidad Económica	Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices: 1) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
Capacidad Técnica	Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se verificará que: <ul style="list-style-type: none"> • Cuento con acceso directo, vía equipos de informática, a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS. • Cuento con la Constancia de pertenecer al BANK SETTLEMENT PLAN (B.S.P.) • Cuento con el Certificado de Habilitación de la INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (I.A.T.A.) • Cuento con la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR). • Cuento con currículum e infraestructura adecuados y suficientes para asegurar la buena prestación de los servicios.



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

- ***Formulario de presentación de la Oferta***
- ***Formulario de Lista de Precios***
- ***Formulario de información sobre el Oferente***
- ***Formulario de Información financiera del oferente***
- ***Formulario de información sobre los Miembros del Consorcio***
- ***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
- ***Formulario para la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso w, ambos de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.***



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: _____
LPN No.: _____

A: *Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo las adendas No: _____ *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes pasajes y servicios de transporte de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: _____ *[indicar los ítems];*
- (c) El porcentaje total de descuento y/o recargo de nuestra Oferta, incluidos cualquier tributo o gravamen es: *[indicar el porcentaje total de descuento y/o recargo que se oferta, en letras y números];*
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de la Sección I (IAO) y de la Sección II (DDL). Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;
- (f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Nombre: _____ *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*
En calidad de _____ *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*
Firma: _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: _____
[indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

Formulario de Lista de Precios

Fecha: _____
LPN No.: _____

Nombre del Oferente: _____

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CATÁLOGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PORCENTAJE DE RECARGO OFERTADO
1	Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos.	78111502-002		
2	Servicio de Transporte Nacional: Alquileres y Fletamento de vehículos para transporte del personal	78111808-003		

DETALLE DE SERVICIOS CONEXOS INCLUIDOS CON LA OFERTA

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SI	NO
1	Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje		
2	Emisión de tickets en días no hábiles.		
3	Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.		
4	Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.		
5	Reserva de hoteles en el país y en el exterior.		
6	Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviados.		
7	Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.		
8	Confidencialidad.		
9	Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.		
10	Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia		

Observación: Deberá marcar la casilla correspondiente (SI o NO)

Nombre _____ En calidad de _____
Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
El día _____ del mes de _____ de _____



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: _____
LPN No.: _____

1. Nombre o Razón Social del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. Año de constitución del Oferente: <i>[indicar el año de constitución del Oferente]</i>
4. Domicilio del Oferente:
5. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
6. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[conforme a la cláusula 11 de las IAO]</i>

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: _____
LPN No.: _____

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio) <i>[indicar el Nombre jurídico de cada uno de los miembros del Consorcio]</i>
3. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio o Asociación: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro]</i>
4. Domicilio del miembro del Consorcio:
5. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado del miembro]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro]</i>
6. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[conforme a la cláusula 11 de las IAO]</i>

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

Formulario de Información Financiera del Oferente

[El Oferente completará este formulario con los datos incluidos en los balances impositivos exigidos en este Pliego. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos]

Fecha: _____
LPN N°: _____

RESUMEN DE DATOS	AÑO	AÑO	AÑO	PROMEDIO
Activo Corriente				
Pasivo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Total				
Utilidad del Ejercicio				
Patrimonio Neto				
RATIOS PRINCIPALES				
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)				
Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)				
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)				

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Formulario para Garantía Bancaria

Fecha: _____
LPN No.: _____

A: _____

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Oferente") ha presentado su oferta de fecha _____ para la LPN No. _____ para el suministro de _____ (en lo sucesivo denominada "la Oferta").

POR LA PRESENTE dejamos constancia que _____ de _____ con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con _____ (en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día _____ de _____ de _____.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

- a. Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta;
- b. Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
- c. Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
 - i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
 - ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 40 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO) y 18 de la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato
 - iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
- d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
- e. si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante _____ (completar con el plazo indicado en la cláusula 19.4 de la Sección II, DDL) _____ días posteriores al vencimiento del plazo de validez de la oferta, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de _____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

**Formulario para la Declaración Jurada de no encontrarse
comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de
integridad establecida en el Art. 20, inciso w, ambos de la Ley
N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad: _____
Descripción del llamado: _____
ID (Portal): _____

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/declaramos Bajo fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Assumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto a las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07.-

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos SI: _____ NO: _____

- Cédula de Identidad
- Documento que acredite Representación del/los firmante/s.

OBSERVACIÓN: DE CONFORMIDAD AL ART. 3º DE LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU NO PRESENTACIÓN O PRESENTACIÓN EN FORMA DEFICIENTE, NO SERÁ SUBSANABLE, TENIENDO COMO CONSECUENCIA LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

PARTE 2 – Suministros Requeridos

Sección V. Programa de Suministros

1. LISTA DE SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CATÁLOGO
1	Pasajes Aéreos internacionales y Servicios Conexos	78111502-002
2	Servicio de Transporte Nacional: Alquiler y Fletamento de vehículos para transporte del personal	78111808-003

Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos:

Pasajes y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de CONATEL, con cobertura a cualquier parte del mundo.

Los servicios conexos deberán ser prestados por la Agencia sin costo adicional para la CONATEL, a requerimiento. El listado de servicios conexos se resume a continuación:

- Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
- Emisión de tickets en días no hábiles.
- Información y actualización en forma mensual de vuelos y tarifas.
- Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
- Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
- Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviados.
- Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
- Confidencialidad.
- Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
- Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.
- Esta lista de SERVICIOS CONEXOS no es limitativa.

Servicios de Transporte Nacional:

Los servicios de transporte nacional deberán ser prestados por la Agencia, a través de terceros, a requerimiento de la misma. Estos servicios comprenden: Alquileres y Fletamento de vehículos para transporte del personal y personas relacionadas con el servicio de la institución.

2. PLAN DE ENTREGAS

La provisión de los pasajes y servicios se realizará de acuerdo a las necesidades de CONATEL y hasta el monto máximo expresado en el contrato, incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan.

Los pasajes serán solicitados por la CONATEL para cualquier destino del mundo. La Agencia, dentro de un plazo máximo de 48 horas de recibida la solicitud, deberá comunicar a la CONATEL la situación de la reserva (disponibilidad, alternativas, precios, etc.) y emitirá el o los pasajes en un plazo máximo de 24 horas de recibida la Orden de Pasaje

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Agencia se asegurará que todos los Pasajes Aéreos, Servicios Conexos y Servicio de Transporte Nacional requeridos sean emitidos y/o realizados en forma oportuna y eficiente. Asimismo, buscará las mejores alternativas de precios para cada viaje, de acuerdo a las ofertas de las Compañías Aéreas y los prestadores de servicios.

La CONATEL efectuará los pedidos de emisión de pasajes aéreos y servicios conexos o servicio de transporte nacional por medio de una "Orden de Pasaje / Servicio", a través de la Gerencia Internacional e Interinstitucional.



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

La Agencia tendrá derecho a rechazar cualquier documento remitido o solicitud realizada en nombre de la CONATEL por personas que no estén debidamente autorizadas por la misma.

La CONATEL hará los pedidos de reservas con la mayor antelación posible a fin de asegurar los lugares en los vuelos y servicios conexos o adicionales. En situaciones normales, la Agencia informará a la CONATEL en un plazo máximo de 48 horas de haber recibido el pedido, la situación de la reserva (disponibilidad, alternativas, precios, etc.);

En caso de viajes de urgencias, la Agencia pondrá todos los medios a su alcance para confirmar la reserva y enviar el pasaje al CONATEL a la brevedad posible, siempre y cuando las condiciones del mercado y las características del pedido lo permitan.

La confirmación de lo solicitado por la CONATEL estará sujeta a la disponibilidad de lugares para las fechas requeridas.

La entrega del pasaje se realizará en la oficina de la Gerencia Internacional e Interinstitucional de la CONATEL dentro de las 48 hs de haber recibido la "Orden de Pasaje/Servicio", firmada por la persona autorizada, en donde la CONATEL autoriza la emisión de los pasajes y servicios conexos o servicios de transporte nacional.

DEVOLUCIONES Y CANCELACIÓN DE SERVICIOS

En caso que los boletos y/o servicios no fueran utilizados o se cancelen fuera de la fecha límite para la cancelación estipulada en el presupuesto, los documentos (Boletos, Vouchers, etc.) serán devueltos a la Agencia el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso y facture a la CONATEL las penalidades aplicables, si correspondieren.

IMPUESTOS Y DERECHOS

La Agencia será responsable y facturará a la CONATEL todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los pasajes y servicios conexos o adicionales y transporte suministrados en virtud del Contrato. Todas las veces que este proceder sea factible desde el punto de vista operativo. Si por el contrario no fuere posible, el pasajero deberá encargarse de todos los impuestos y tributos que le correspondan en calidad de tal.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la CONATEL será responsable de, y pagará puntualmente, todos los impuestos, derechos de aduana, tasas de embarque, impuestos de aeropuerto y otros tributos o gravámenes, que hubiesen sido fijados por las leyes aeroportuarias sobre los pasajes y servicios conexos, cuando éstos hayan sido suministrados, entregados o completados, fuera del Paraguay. Hay situaciones en las cuales dichos impuestos y tasas no pueden ser incluidos en los boletos y deben ser pagados por el pasajero directamente en los aeropuertos. En dichos casos, la Agencia informará a la CONATEL de la existencia de esos gastos para que el funcionario lleve como parte de su viático.

La CONATEL hará todo lo posible para ayudar a que la Agencia se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualesquier exención impositiva, reducciones, descuentos, derechos de aduana, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse a la Agencia en la República del Paraguay.

SUBCONTRATACIÓN

La Agencia no podrá subcontratar la OPERATIVIDAD de la totalidad del contrato. Por otro lado, la naturaleza misma de la Agencia hace que esta actúe aconsejando al cliente sobre sus mejores opciones, hacer las reservas de manera correcta, etc. y hace de INTERMEDIARIA entre los pasajeros y las líneas aéreas, hoteles, servicios de traslados, reserva de alquiler de autos en el exterior, etc., la Agencia no podrá ser imputada por cualquier problema que tenga el pasajero siempre y cuando la misma haya hecho su trabajo en forma. En cambio, ayudará al pasajero a reclamar todo lo que le corresponda por incumplimiento de todo o parte del servicio (salvo casos de FUERZA MAYOR, como por ejemplo un traslado que no le fue provisto, la diferencia entre el cuarto del hotel que reservó y el que le dieron (si éste fue de inferior categoría), gestionar reembolsos en caso de pérdidas de equipajes, etc.



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

PARTE 3 – Contrato

Índice de Cláusulas

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Sección VIII. Formularios del Contrato

Pro Forma de Contrato

Garantía de Cumplimiento de Contrato



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones
2. Documentos del Contrato
3. Fraude y Corrupción
4. Interpretación
5. Idioma
6. Consorcio
7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03
8. Notificaciones
9. Ley aplicable
10. Solución de controversias
11. Alcance de los suministros
12. Entrega y documentos
13. Responsabilidad del Proveedor
14. Responsabilidad de la Contratante
15. Precio del Contrato
16. Condiciones de Pago
17. Impuestos y derechos
18. Garantía Cumplimiento
19. Derechos de Autor
20. Confidencialidad de la Información
21. Subcontratación
22. Especificaciones y Normas
23. Embalaje y Documentos
24. Seguros
25. Transporte
26. Inspecciones y Pruebas
27. Multas
28. Garantía de los Bienes
29. Indemnización por Derechos de Patente
30. Limitación de Responsabilidad
31. Cambio en las Leyes y Regulaciones
32. Fuerza Mayor
33. Modificaciones al Contrato
34. Prórroga de los Plazos
35. Terminación
36. Cesión



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

<p>1. Definiciones</p>	<p>1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) “Día” es día calendario. (b) “CGC” son las Condiciones Generales del Contrato. (c) “Contratante” Es el organismo, entidad y municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscriba el contrato. (d) “Bienes” son todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Contratante en virtud del Contrato. (e) “Servicios conexos” significan los servicios complementarios relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato. (f) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato. (g) “Proveedor” Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para la provisión de los bienes y servicios conexos. (h) “DNCP” Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
<p>2. Documentos del Contrato</p>	<p>2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.</p>
<p>3. Fraude y Corrupción</p>	<p>3.1 La Contratante exige que los Proveedores, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.</p> <p>3.2 Si se comprueba que el Proveedor, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Remitir los antecedentes del Proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03. b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal. <p>Fraude y corrupción comprenden actos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; (ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; (iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente. <p>Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción.</p> <p>3.3. Los Proveedores declaran y garantizan:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes; (ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento; (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato; (iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

<p>4. Interpretación</p>	<p>4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.</p> <p>4.2 Incoterms: (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato. (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.</p> <p>4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.</p> <p>4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.</p> <p>4.5 Limitación de Dispensas: (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato. (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o recursos de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.</p> <p>4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.</p>
<p>5. Idioma</p>	<p>5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser redactados en idioma Castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.</p> <p>5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.</p>
<p>6. Consorcio</p>	<p>6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio, de conformidad al Artículo 25 de la Ley 2051/03. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.</p>
<p>7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03</p>	<p>7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas, así como todos los Miembros de un Consorcio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.</p>
<p>8. Notificaciones</p>	<p>8.1 Todas las notificaciones a la Contratante en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las notificaciones al Proveedor se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.</p> <p>8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.</p>



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

9. Ley aplicable	9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.
10. Solución de Controversias	<p>10.1. Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.</p> <p>Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por:</p> <p>a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;</p> <p>b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.</p> <p>La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.</p> <p>10.2 Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.</p> <p>Las controversias que se susciten entre el Contratante y Proveedor por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.</p> <p>En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.</p> <p>La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.</p>
11. Alcance de los Suministros	<p>11.1 Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Suministros.</p> <p>11.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos artículos serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.</p>
12. Entrega y Documentos	12.1 Los bienes se entregarán y los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en la Sección V, Programa de Suministros. En las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) se mencionan los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor.
13. Responsabilidad del Proveedor	13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.
14. Responsabilidad de la Contratante	<p>14.1. Cuando el suministro de los Bienes requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.</p> <p>14.2. El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Subcláusula 14.1., precedente.</p>
15. Precio del Contrato	15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
16. Condiciones de pago	16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el 50% del monto del contrato, de conformidad al artículo 20 inciso q) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

	<p>antipico, el proveedor deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05.</p> <p>16.2 La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.</p> <p>16.3 La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de estas CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.</p> <p>16.4 La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado.</p> <p>16.5 La moneda de pago será el GUARANI.</p> <p>16.6 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante pagará al Proveedor un interés moratorio a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.</p>
<p>17. Impuestos y Derechos</p>	<p>17.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.</p> <p>17.2 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio del Contrato está basado en los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguna de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o nuevos tributos creados o eliminados, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor, sus Subcontratistas o empleados, se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.</p>
<p>18. Garantía de Cumplimiento</p>	<p>18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación. <p>18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.</p> <p>18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la</p>



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

	<p>Ley N° 2051/03.</p> <p>18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al proveedor, conforme a la ley y al contrato. Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.</p>
19. Derechos de Autor	<p>19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.</p>
20. Confidencialidad de la Información	<p>20.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta cláusula.</p> <p>20.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.</p> <p>20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación; (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes; (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. <p>20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.</p> <p>20.5 Las disposiciones de la esta Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.</p>
21. Subcontratación	<p>21.1 El Proveedor informará a la Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.</p> <p>21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC).</p>
22. Especificaciones y Normas	<p>22.1 Especificaciones Técnicas y Planos</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los Bienes proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en el Programa de Suministros (Sección V) y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño,

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

		<p>dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la Contratante de dicho rechazo.</p> <p>(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en el Programa de Suministros (Sección V). Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la Contratante y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de estas CGC.</p>
23. Embalajes y Documentos	<p>23.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.</p> <p>23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.</p>	
24. Seguros	<p>24.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables o en la forma especificada en las CEC.</p>	
25. Transporte	<p>25.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los Incoterms indicados.</p>	
26. Inspecciones y Pruebas	<p>26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.</p> <p>26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido en las CEC. Sujeto a lo establecido en la Subcláusula siguiente 26.3, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.</p> <p>26.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de estas CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.</p> <p>26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.</p> <p>26.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.</p>	



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

	<p>26.6 El Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.</p> <p>26.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante de conformidad con la Subcláusula 26.4 de estas CGC.</p> <p>26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.</p>
27. Multas	<p>27.1 A menos que se indique lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y con excepción de lo previsto en la Cláusula 32 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios en el período establecido en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las CEC por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto máximo especificado en las CEC. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de estas CGC.</p>
28. Garantía de los Bienes	<p>28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.</p> <p>28.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.</p> <p>28.3 Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.</p> <p>28.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.</p> <p>28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.</p> <p>28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.</p>
29. Indemnización por Derechos de Patente	<p>29.1 Sujeto al cumplimiento por parte del Contratante de la Sub-Cláusula siguiente (29.2 de estas Condiciones Generales del Contrato), el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de</p>



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

	<p>pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de trasgresión o supuesta trasgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:</p> <p>(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y</p> <p>(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.</p> <p>Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier trasgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.</p> <p>29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula precedente 29.1, la Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.</p> <p>29.3 Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.</p> <p>29.4 La Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> <p>29.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.</p>
<p>30. Limitación de Responsabilidad</p>	<p>30.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,</p> <p>(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y</p> <p>(b) la responsabilidad total del Proveedor frente a la Contratante, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar a la Contratante por trasgresiones de patente.</p>
<p>31. Cambios en las Leyes y Regulaciones</p>	<p>31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de treinta (30) días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si</p>



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

		el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de estas CGC.
32. Fuerza Mayor	32.1	El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, multas o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
	32.2	Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
	32.3	Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
33. Modificaciones al Contrato	33.1	La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.
34. Prorroga de los Plazos	34.1	Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), el Proveedor informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
	34.2	Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Sub-cláusula precedente (34.1), cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 27 de estas CGC.
35. Terminación	35.1	<p>Terminación por incumplimiento</p> <p>(a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) el Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC); o (ii) el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o (iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o (iv) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato. <p>(b) En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad con la Sub-Cláusula precedente (35.1(a)), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.</p>
	35.2	<p>Terminación por Quiebra o Insolvencia</p> <p>(a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito,</p>



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

	<p>una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante</p> <p>35.3 Terminación por Conveniencia</p> <p>(a) El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.</p> <p>(b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:</p> <p>(i) que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o</p> <p>(ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.</p>
<p>36. Cesión</p>	<p>36.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.</p>



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(h)	La Contratante es: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección de la Contratante será: Atención: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Dirección: PTE. FRANCO N° 780 e/ AYOLAS Piso/Oficina: PISO 11- EDIFICIO AYFRA. Ciudad: ASUNCIÓN, PARAGUAY Teléfono: (595) 021 - 440-020
CGC 10.2	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De común acuerdo entre las partes. Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas se someterán a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y supletoriamente a las disposiciones del Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil. NO SE UTILIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE.
CGC 12.1	El proveedor deberá suministrar los servicios indicados en el Programa de Suministros a satisfacción de la convocante.
CGC 13	El proveedor asumirá toda responsabilidad por la provisión de los servicios contratados
CGC 15.1	El precio que la Contratante pagará al Proveedor corresponderá al precio de pasajes aprobado por la DINAC, menos los descuentos o más los recargos ofrecidos en la Oferta del Proveedor. Serán incluidos en las facturas todos los impuestos correspondientes, así como también aquellos derechos de aduana y otros tributos o gravámenes vigentes y cuya inclusión en el boleto este autorizado por la compañía aérea contra la cual viaja. Para los servicios de transporte nacional, se acuerda que el precio será el resultante de la aplicación del porcentaje de descuento o recargo indicado en la oferta del Proveedor al precio cobrado por el prestador de los servicios, aprobado por CONATEL. El tipo de cambio Dólar – Guaraníes será el establecido por la Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay (JURCAIP) vigente al día de la emisión del pasaje correspondiente.
CGC 16.1	Los pagos serán efectuados con fondos propios de la Contratante, por la provisión de cada pasaje y servicios conexos o de transporte nacional. El Proveedor solicitará en forma escrita anexando la factura y la Orden de Pasaje/Servicio, ingresado por Mesa de Entrada de la Institución. Los pagos se efectivizarán dentro de los 20 (veinte) días calendarios de la presentación de las solicitudes respectivas, previa verificación de su correcta presentación y procesamiento de la misma. Conforme al Art. 41° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.
CGC 16.6	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de atraso.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

	con excepción de los siguientes: NO HAY EXCEPCIONES.
CGC 18.1	El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
CGC 22	NO SE APLICA
CGC 23	NO SE APLICA.
CGC 24	NO SE APLICA
CGC 25	NO SE APLICA.
CGC 26	NO SE APLICA.
CGC 27.1	Si se observaren deficiencias en la entrega de los pasajes, aprobados por la Contratante, por causas imputables al PROVEEDOR, se aplicará una multa equivalente al (3%) tres por ciento sobre el monto de la provisión de pasajes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del pasaje correspondiente a la falta, o de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las multas serán aplicadas hasta completar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.
CGC 28	NO SE APLICA



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
Sección VIII. Formularios del Contrato
Pro Forma del Contrato

CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS, SERVICIOS CONEXOS Y SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL.

Entre _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al Suministro de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicio de Transporte Nacional, que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) Condiciones Especiales del Contrato;
- c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
- d) Las Condiciones Generales del Contrato;
- e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
- f) La Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en los Subgrupos 223 "Transporte de Personas" y 231 "Pasajes", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de _____ Guaraníes (G. _____) en el ejercicio 2009, según CDP N° ____/2009.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° _____.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2009, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, según Resolución N° _____. La adjudicación fue realizada por Resolución N° _____.

5. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente contrato tendrá la modalidad de contrato abierto, de acuerdo al Artículo 36 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2. El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses desde _____ hasta _____.

5.3. La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2010 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. Para los efectos de este contrato, se acuerda que el PRECIO de los pasajes será el aprobado por la DINAC menos (mas) el descuento (recargo) de% (..... por ciento) ofrecido en la Oferta del PROVEEDOR. Serán incluidos en las facturas todos los impuestos correspondientes, así como también aquellos derechos de aduana y otros tributos o gravámenes vigentes y cuya inclusión en el boleto este autorizado por la compañía aérea contra la cual viaja. Para los



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

servicios de transporte nacional, se acuerda que el precio será el resultante de la aplicación del porcentaje de (descuento/recargo) de% (... por ciento) indicado en la oferta del PROVEEDOR al precio cobrado por el prestador de los servicios, aprobado por la Contratante.

6.2. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor mínimo de la Contratación es de G. (Guaraníes) y el máximo total de la Contratación, no podrá exceder la suma de G. (Guaraníes) dependiendo de la cantidad de pasajes emitidos, servicios adicionales o servicios de transporte nacional requeridos, conforme siguiente detalle:

Pasajes aéreos: Hasta un monto total máximo anual de G. (.....), y un máximo de G. (.....), para el ejercicio 2009.

Transporte Nacional: Hasta un monto total máximo anual de G. (.....), y un máximo de G. (.....), para el ejercicio 2009.

6.3. El tipo de cambio Dólar – Guaraníes será el establecido por la Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay (JURCAIP) vigente al día de la emisión del pasaje correspondiente.

6.4. Conforme al Art. 41º de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente contrato, serán prestados por el PROVEEDOR en los plazos, lugares y condiciones indicadas en la Sección V – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

7.1. PEDIDOS Y ENTREGAS

7.1.1. La Contratante efectuará los pedidos de la siguiente forma:

Pasajes aéreos y servicios conexos o Servicio de Transporte Nacional, a través de una “Orden de Pasaje/Servicio” emitida por la Gerencia Internacional e Interinstitucional.

7.1.2. La Contratante efectuará los pedidos de reservas con la mayor antelación posible a fin de asegurar los lugares en los vuelos y servicios conexos o adicionales. En situaciones normales, el PROVEEDOR informará a la Contratante en un plazo máximo de 48 horas de haber recibido el pedido, la situación de la reserva (disponibilidad, alternativas, precios, etc.);

7.1.3. En caso de viajes de urgencias, el PROVEEDOR pondrá todos los medios a su alcance para confirmar la reserva y enviar el pasaje a la Contratante en la brevedad posible, siempre y cuando las condiciones del mercado y las características del pedido lo permitan.

La confirmación de lo solicitado por la Contratante estará sujeta a la disponibilidad de lugares para las fechas requeridas.

7.1.4. La entrega de los pasajes se realizará en la oficina de la Gerencia Internacional e Interinstitucional de la CONATEL dentro de las 48 hs de haber recibido la “Orden de Pasaje/Servicio”, firmada por la persona autorizada, en donde la CONATEL autoriza la emisión de los pasajes aéreos y servicios conexos.

7.1.5. Si el PROVEEDOR no satisface, en tiempo, la confirmación de reserva de pasajes la Contratante podrá dejar sin efecto la Orden de Pasaje/Servicio.

7.2. DEVOLUCIONES Y CANCELACIÓN DE SERVICIOS

En caso que los boletos y/o servicios conexos no fueran utilizados o se cancelen fuera de la fecha límite para la cancelación estipulada en el presupuesto, los documentos (Boletos, Vouchers, etc.) serán devueltos al PROVEEDOR el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso y facture a la Contratante las penalidades aplicables, si correspondieren.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los suministros a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8.1. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

8.1.1. La Contratante, a través de la Gerencia Internacional e Interinstitucional tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con la ejecución del presente Contrato.

8.1.2. El PROVEEDOR podrá nombrar por escrito ante la Contratante, un Representante que actuará en nombre del mismo, en las cuestiones que surjan de la ejecución del Contrato.



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
- b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se registrarán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si se observaren deficiencias en la entrega de los pasajes, aprobados por la Contratante, por causas imputables al PROVEEDOR, se aplicará una multa equivalente al (3%) tres por ciento sobre el monto de la provisión de pasajes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del pasaje correspondiente a la falta, o de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Las multas serán aplicadas hasta completar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 200____.

PROVEEDOR

CONTRATANTE



**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION**

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Fecha: _____
LPN No.: _____

A: _____

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato N° _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____ del mes de _____ de _____.

Nombre _____
En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
El día _____ del mes de _____ de _____.



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

Formulario
“Pro-Forma de Orden de Pasaje / Servicio”

(A SER ENVIADA POR CONATEL A LA AGENCIA DE VIAJES, POR FAX O EN PROPIAS MANOS, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR EN FIRME LA EMISIÓN DE LOS BOLETOS Y/O PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONEXOS O DE TRANSPORTE NACIONAL).

(FECHA)

Señores
(AGENCIA DE VIAJES)
ASUNCIÓN

Autorizamos a emitir, facturándonos su importe, el/los siguiente(s) pasaje(s) y/o servicios.

Nombre(s) del(los) pasajero(s):

Pasajes:

Fecha	De	A	Cia. Aérea	Clase de Tarifa

Servicios Conexos:

Servicios de Transporte Nacional:

El importe total que nos facturarán por estos pasajes y/o servicios es de Gs. / U\$D

DEVOLUCIÓN: En caso de que correspondiera alguna devolución por este(estos) pasaje(s), rogamos hacerla a nombre de la institución con cheque marcado **“NO NEGOCIABLE”**.

Firma de la(s) persona(s) autorizada(s) y sello de ENTIDAD